



## **INFORMA REUNIÓN MESA NACIONAL COVID FENADAJ/MINJU**

Compañer@s:

Junto con saludarles, les informamos que el día de hoy 21 de julio, se reunió la mesa nacional covid con participación de la jefa de la DAJ Oriella López Bartolucci, el jefe de la División Judicial Sr. Pablo Fuenzalida Valenzuela, las y los Presidentes de los H. Consejos Directivos, directores generales de las 4 Corporaciones de Asistencia Judicial y la directiva de FENADAJ.

En la oportunidad la autoridad planteo la preocupación por los reclamos recibidos por autoridades parlamentarias, alcaldes y usuarios en relación a la no apertura de las oficinas y centros jurídico-sociales de las CAJs y la necesidad de avanzar en su apertura.

Frente a esto, como Federación coincidimos en la necesidad de enfrentar el nuevo escenario en relación con el estado actual de la pandemia, destacando que aún nos encontramos bajo alerta sanitaria y por tano plenamente vigente todas las medidas tomadas en dicho contexto. Asimismo, señalamos nuestra preocupación por la necesidad de contar con las condiciones de conectividad e infraestructura necesarias para la realización del trabajo presencial.

Luego de un largo debate en relación con el retorno a la presencialidad, se acordó:

- ✓ **A partir del 1 de agosto se termina** la exclusión del trabajo presencial para quienes estaban acogidos a las causales del **formulario 1** (enfermedades de base)
- ✓ **A partir del 1 de agosto todas las oficinas y CJS** que estén en condiciones adecuadas **deben permanecer abiertas de lunes a viernes en jornada habitual** de funcionamiento previo a la pandemia.
- ✓ Para el funcionamiento de las oficinas y CJS **se mantendrá sistema de turnos** de acuerdo con lo que cada equipo de trabajo determine, **debiendo incorporarse** los turnos **aquellos funcionarios que permanecían excluidos por formulario 1, modificándose los planes de retornos que deben ser visados y aprobados por los comités de crisis.**
- ✓ **Se mantiene vigente el trabajo remoto para cuidadores** en conformidad a la ley 21.391 (preescolares, menores de 12 cuando se decreta el cierre de establecimientos educacionales y personas con discapacidad).
- ✓ Cada DG podrá evaluar y autorizar en casos excepcionales la mantención de trabajo remoto para cuidadores o casos justificados de salud.

**La idea es ir avanzando de manera paulatina para el retorno total a las funciones una vez terminada la alerta sanitaria.**

Como directiva, mantendremos la defensa de las condiciones necesarias para el buen desempeño de nuestro trabajo.

Un saludo.

**DIRECTIVA FENADAJ**

**Santiago, 21 de julio de 2022**